



REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN DE PRODUCTOS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS IMPORTADORAS. (R.A. 143/2017)

La persona natural y/o jurídica que desee realizar la modificación al registro sanitario de empresas importadoras a través de la Inclusión de productos, deberá presentar un expediente en doble ejemplar que contenga los documentos que se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

1. Carta de solicitud que señala que desea realizar la inclusión de productos.
2. Formulario de Solicitud y Formulario de relación de ingredientes y aditivos a utilizar debidamente llenado.
3. Carta o Certificado de Aprobación de Etiquetas según el formato vigente.
4. Copia del certificado Sanitario de Origen del producto a importar y/o los resultados de los análisis fisicoquímico y microbiológico del producto (s) a ser importado (s) emitidos por un laboratorio oficial si amerita en el caso de aditivos y auxiliares alimenticios deberá presentar también la ficha técnica de los productos a registrar, en la cual se debe especificar el uso previsto.
5. Copia de la documentación que acredite que el producto o la materia prima y la empresa cuentan con la certificación emitida por Organismo de Certificación (De tercera parte o a través de los Sistemas Participativos de Garantía) registrado ante el Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica del SENASAG, que respalde que los productos con tal denominación responden a ese sistema de producción. (Solo para empresas que deseen incluir productos bajo la denominación de ecológico, orgánico o biológico).
6. Otros requisitos documentales en aplicación a normativa específica (Fortificación de productos, autorización o registro de otras entidades como por ejemplo el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural).

PAGO DE TASA POR EL SERVICIO

La persona natural y/o jurídica que dese realizar modificaciones de carácter administrativo en el registro Sanitario previamente a la entrega de los requisitos Documentales, podrá obtener el Formulario de Liquidación de pago a través de la Calculadora electrónica dispuesta en el sistema informático oficial del SENASAG y posteriormente realizar el pago de la tasa correspondiente en la entidad bancada autorizada.

De la misma manera podrá obtener el Formulario de liquidación de pago en las oficinas distritales del SENASAG al momento de la presentación de los requisitos documentales posteriormente realizar el pago de la tasa correspondiente en la entidad bancada autorizada.

En ambos casos luego de realizado el pago del servicio de acuerdo a Tasa correspondiente, deberá adjuntar a los requisitos documentales, el Formulario de Liquidación de pago junto con el respaldo correspondiente del mismo en doble ejemplar.

Se deberá realizar el pago de acuerdo a:

Según el anexo de la Ley 830, en el punto 1.4. Otros servicios prestados por el SENASAG, N° de servicio 1, se detalla:

- Modificación de registro sanitario o fitosanitario (Baja temporal, baja definitiva, cambios de información en base a análisis documental y otros de carácter administrativo).

Además según el anexo de la Ley 830, en el punto 1.2. Inocuidad Alimentaria, N° de servicio 8, se detalla:

Habilitación y registro de datos Individual por producto en el registro Sanitario de Empresas Importadoras en general (Inclusión por producto).

Por tanto el Monto Total a Cancelar será:

MONTO TOTAL A CANCELAR = TASA POR MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO + (TASA POR HABILITACIÓN Y REGISTRO INDIVIDUAL POR PRODUCTO*^{N0} DE PRODUCTOS)